

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 18 Fecha Estado: 28-03-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUÍ](#)

PÁGINA: 1

NO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD.	FOLIO
05001400300120200030300	Ejecutivo Singular	RENDON INGENIERIA ELECTRICA SAS	WILLIAM SANTAMARIA BUILES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-No se accede a la entrega de títulos judiciales que solicita el demandante, en tanto, dentro del presente proceso, se encuentra vigente la medida cautelar de embargo del crédito que le correspondiera a la parte demandante, y a favor del proceso con radicado 05001-40-03-015-2020-00381-00 que conoce el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE MEDELLIN, al haberse TOMADO ATENTA NOTA del embargo del crédito que le corresponda al demandante en el presente proceso (L)	27/03/2023		
05001400300220190033800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HECTOR DE J. MURILLO HERNÁNDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba lioquidacion de credito (L)	27/03/2023		
05001400300220200084300	Ejecutivo Singular	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA	LEIDY YOHANA JAIMES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se ordena la entrega en favor de la parte DEMANDANTE o quien ocupe citada calidad (cesionario), los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. - (T/L)	27/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300320210097200	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JHON FREDDY MONTOYA Saldarriaga	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	27/03/2023
05001400300420180042000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA INES HERNANDEZ ALVAREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400300420190055300	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA SAS	LINA MARIA GALLEGO VELASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400300520150006100	Ejecutivo Singular	PASAJE OPERA P.H. COMERCIAL	PEDRONEL GONZALEZ GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está firmada por la representante legal de PASAJE COMERCIAL OPERA P.H., es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace la abogada con tarjeta profesional No. 226363 del CSJ, de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; ‘La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante (TERMINOS/ED)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300520170064100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	SERGIO ANDRES ALBOR USTA	Auto reconoce personería En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la apoderada de la parte demandante, se le remite al contenido del auto de sustanciación No. 1891 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 08 C.01), mediante el cual se le REQUIRIÓ presentar liquidación del crédito, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a citado requerimiento.-se reconoce la sustitución de poder que hace la apoderada CAROLINA VALENCIA VASCO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.036.608.503 y la tarjeta de abogado (a) No. 223.202, y se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43.107.617 y la tarjeta de abogado (a) No. 151.116, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye(L)	27/03/2023
05001400300620140033900	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MURILLO MARTINEZ	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se informa al demandante y a su apoderado judicial, que el reporte de títulos judiciales es posible acceder a él mediante solicitud al BANCO AGRARIO, situación por la cual no se podía estar a la espera del mismo por parte de la OE se requiere al memorialista se sirvan cumplir el REQUERIMIENTO efectuado por este Despacho mediante Auto de sustanciación No. 3057 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) -De otro lado, y conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder no está acompañada de constancia de envió de comunicación al poderdante, no se accede a la renuncia de poder radicada por parte del abogado WILMAR ALEXANDER GIRALDO ARCILA, y con ocasión a lo anterior se requiere con el fin de que cumpla lo dispuesto en Inciso 4 del art. 76 CGP. (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620180119700	Ejecutivo Singular	FEDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO P.A PACTIA	D Y C MOBILI SAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 18 de octubre de 2022 y notificado por estados el 19 de octubre del mismo año, mediante el cual se informó que para obtener el reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia. -Por otro lado, se le indica al memorialista que de acuerdo a la información que se encuentra en la plataforma de Gestión Siglo XXI, no se observan respuestas que estén pendientes de poner en conocimiento a las partes. (L)	27/03/2023		
05001400300620190122900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	FERNANDO ESTEBAN TAMAYO SILVA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SANITAS, con los datos del demandado FERNANDO ESTEBAN TAMAYO SILVA. (L)	27/03/2023		
05001400300820130020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDER ARISTIZABAL RIOS	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos-(T/L)	27/03/2023		
05001400300820180044200	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	DIEGO ALEJANDRO OSPINA AGUDELO	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos (T/L)	27/03/2023		

05001400300920150158200	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MARTINEZ GUARNIZO	JORGE ELIECER OBANDO ECHEVERRI	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A, a favor de INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. -e acepta la renuncia al poder -se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO, portadora de la T.P. 96.750 del C. S. de la J.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico (ENVIAR LINK)	27/03/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920160125000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	SEBASTIAN CASTAÑEDA GARCES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la apoderada de la parte demandante, se le pone en conocimiento el último reporte de títulos judiciales en el cual se observa, que los títulos judiciales constituidos y que pertenecen al presente proceso, ya fueron pagados, es decir, no hay títulos judiciales pendientes de pago, como a continuación se ilustra (L)	27/03/2023		
05001400300920170091200	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ALONSO JIMENEZ URIBE	LUZ ADRIANA JIMENEZ MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos De otro lado, se le pone de presente a las partes el saldo insoluto por valor de \$792.807,31, como saldo insoluto pendiente de pago. Se pone en conocimiento de las partes que en la anterior liquidación del crédito se imputó la totalidad de títulos judiciales certificados por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, por suma total de \$8.752.243,00,(T/L)	27/03/2023		

05001400300920220024000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DARIO YEPES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	27/03/2023
05001400300920220067600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE IVAN CARDENAS FLOREZ	Auto ordena oficiar se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., (OF/L)	27/03/2023
05001400300920220067600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE IVAN CARDENAS FLOREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220130000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	PEDRO ALEXANDER FIGUEROA TERÁN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 \$2.500.000,00 CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE OCTUBRE DE 2022 \$2.500.000,00 CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE NOVIEMBRE DE 2022 \$2.500.000,00-Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la notificación de la presente providencia en proceso con radicado 05001 40 03 009 2022 00240 00, y ACUMULADO 05001 40 03 009 2022 01300 00 (L)	27/03/2023		

05001400301020190033100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	KATHERINE HENAO GIRALDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la demandada Verónica Vallejo Morales, se ORDENA a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva dar cumplimiento al contenido del Auto Interlocutorio No. 1432 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 18 C.01), mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, en especial el numeral CUARTO.-Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.(T/ARCH)	27/03/2023
05001400301120160137800	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DAVID BERNARDO ORTIZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120200029100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	ROLFORMADOS S.A.S.	Auto reconoce personería En atención a la solicitud presentada, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 12 de octubre de 2022 y notificado por estados el 13 de octubre del mismo año, mediante el cual se ordenó la entrega de títulos en favor de la parte demandante. Por lo anterior la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion, mediante actuación del 29 de noviembre de 2022, coloca títulos a disposición de la parte demandante a partir del 06 de diciembre de 2022.-se reconoce personería a la abogada ANA MARIA JARAMILLO QUIÑONEZ portadora de la T.P. 157.687 del C. S. de la J-Por otro lado, atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK)	27/03/2023
05001400301220190099600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILLIAM DAVID GOMEZ VANEGAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	27/03/2023
05001400301220210117900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JULIANA ANDREA GUTIERREZ RENDON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400301320170007100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	SEBASTINA DE JESUS LORA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400301320190106700	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	TULIA ISABEL TABARES LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado TULIA ISABEL TABARES LOPEZ.(L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320190128400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	WILMAR ALBERTO YEPES LOAIZA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín el 30 de agosto de 2022.(L)	27/03/2023
05001400301320200004000	Ejecutivo Singular	BLANCA ERLEY VELEZ RUIZ	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos (T/L)	27/03/2023
05001400301320210083100	Ejecutivo Singular	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SA -COLETEX SA-	DARLENE ORTIZ AMAYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400301520190082100	Ejecutivo Singular	ARLEY YOBANY SANCHEZ RESTREPO	EDWIN JAVIER CAPERA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023
05001400301620150044300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	JULIANA ANDREA ARANGO GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva dar cumplimiento al contenido del Auto de sustanciación No. 2823 de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) (visible a folios PDF 02 C.01)-Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.”. (T/L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150136500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	LUZ MARINA ESCUDERO ARENAS	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada, por la parte demandada, se le remite a lo resuelto en el auto del 18 de octubre de 2022 y notificado por estados el 19 de octubre del mismo año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándosele que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, no obstante, respecto a lo peticionado, se le informó que puede acercarse a la sede judicial y revisar el expediente donde hallará toda la información que requiere (L)	27/03/2023		
05001400301720210062600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEJANDRO CARDONA ORREGO	Auto aprueba liquidación Modifia-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023		
05001400301720210080500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIR ANTONIO MARTINEZ MONTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquiquidacion de credito (L)	27/03/2023		
05001400301720210107200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	CLAUDIA PATRICIA LOAIZA HERRERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023		
05001400301720210120800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN FERNANDO ZULETA HINCAPIE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023		

05001400301820150049400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ ESTELLA PALACIO	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820150052400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	DOLLY CARDENAS ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la demandada Verónica Vallejo Morales, se ORDENA a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva dar cumplimiento al contenido del Auto Interlocutorio No. 0411 de fecha primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021) (visible a folios PDF 05 C.01), mediante el cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, en especial el numeral QUINTO.-Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín elabore la orden de pago de los depósitos judiciales, comunicará su expedición a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. (T/ARCH)	27/03/2023		
05001400301820160039200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTELLA PEINADO LONDOÑO	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Gestión Siglo XXI del 7 de febrero de 2023, informando que a partir del 13 de febrero de 2023, títulos a disposición de las partes-Por otro lado, en atención a la solicitud presentada por la parte demandada, se le hace saber que el oficio de desembargo N° 114103 dirigido a Policía Nacional, fue enviado al correo electrónico, el miércoles 11 de enero de 2023 a las 3:13 p.m. Así mismo se le indica que en cuanto a la entrega de dineros, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Gestión Siglo XXI del 7 de febrero de 2023, informando que a partir del 13 de febrero de 2023, títulos a disposición de las partes. (ARCH)	27/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820180006300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PATRICIA CECILIA BUELVAS OYAGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, se le remite al contenido del auto de sustanciación No. 0364 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 08 C.01), mediante el cual se le REQUIRIÓ presentar liquidación del crédito, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a citado requerimiento-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.(L)	27/03/2023		
05001400301820180024700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	IRIS MARIA MORON LOPEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, se le remite al contenido del auto de sustanciación No. 1247 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 15 C.01), mediante el cual se resolvió sobre la actualización, modificación y APROBACIÓN de la liquidación del crédito, NO SE ACCEDIÓ a entrega de títulos judiciales, soportado en los siguientes argumentos; “De otro lado, y en relación al reporte de títulos expedido por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, mediante el cual informan que, se deja constancia que, ni en el Juzgado de Origen (según información que en la fecha se suministra al respecto) ni en esta Oficina de Ejecución hay depósitos judiciales constituidos para éste radicado, según consulta realizada en el portal del Banco Agrario de Colombia, no se accede a la solicitud de entrega de títulos.”. (L)	27/03/2023		

05001400301820190043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	WILLIAM ALVAREZ MONTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO (L)	27/03/2023
-------------------------	--------------------	---	-------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210138900	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO BEDOYA LOPEZ	LADY JULIETH PIEDRAHITA MONTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023		
05001400301920140167700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JOHAN ANDRES HURTADO JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L)	27/03/2023		
05001400301920200028000	Ejecutivo Singular	HERNAN SALAZAR CORREA	MARIA NATALIA PARRA SOTO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones. (L)	27/03/2023		
05001400301920200067300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN CARLOS GALARZO VELEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	27/03/2023		

05001400301920200091600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GERARDO BOCANEGRA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	27/03/2023
-------------------------	--------------------	--	-------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020150050000	Ejecutivo Singular	OPERADORA LIBRANZA S.A.	DE NELSON SIERRA ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modfica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	27/03/2023		
05001400302020200072200	Ejecutivo Singular	MAXIBIENES SAS	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ CHAMAT	Auto aprueba liquidación Modifica-APrueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023		

05001400302020200076700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	DENIM SKIN S.A	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023
05001400302020210100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOYCOOP	DANNY ALEXANDER GUZMAN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220007100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SANTIAGO CARMONA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	27/03/2023		
05001400302020220037100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANA MARIA ROMAN CARDENAS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que en la liquidación, reporta para la fecha 29 de julio de 2022, abono que no ha sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto (L)	27/03/2023		

05001400302020220040700	Ejecutivo Singular	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S	EMMA EUGENIA ZAPATA CASTAÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liyquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	27/03/2023
05001400302120210105600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LENY YAZMIN ECHAVARRIA ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	27/03/2023
05001400302120220013500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ESNEIDER ALEXANDER CARVAJAL BORJA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente. (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LAURA JOHANA GIRALDO SANTACOLOMA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que para obtener la información del reporte de depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, quien es el encargado de suministrar dicha información. (L)	27/03/2023		
05001400302320190114200	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO OROZCO GALLEGO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Gestión Siglo XXI del 06 de febrero de 2023, informando que a partir del 13 de febrero de 2023, títulos a disposición de las partes (ARCH)	27/03/2023		

05001400302320210099700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA STEPHANIE RESTREPO LONDOÑO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba iquidacion de credito -(L)	27/03/2023
05001400302420150049300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIONES COMFAMA	IVAN DARIO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la apoderada de la parte demandante, se accede, para lo cual se ORDENA a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la entrega de los dineros a la parte DEMANDANTE, correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso, TENIENDO EN CUENTA, la última liquidación aprobada (verificando el saldo total adeudado). (T/L)	27/03/2023
05001400302520160022600	Ejecutivo Singular	URBANIZACION TORRES DE VALBUENA APARTAMENTOS (VIS) P.H.	LINA MARIA CARDENAS VARGAS	Auto declara en firme liquidación de costas Aprueba Costas (TERMINOS/ED)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520170113900	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ LEONES	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCO PROCREDIT S.A., los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 66 y 67 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.- (T/L)	27/03/2023		
05001400302520200021500	Ejecutivo Singular	LUZ ELIANA ARIAS RESTREPO	RONAL MAURICIO ARBELAEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	27/03/2023		

05001400302520210000600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	JAVIER ENRIQUE CASTRO FONSECA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba lioquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	27/03/2023
05001400302520210118300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	ANDERSON ANTONIO TORRES ORTIZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023
05001400302620130116200	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES ZULETA ZEA	LUIS EDUARDO RIOS TOBON	Auto declara en firme liquidación de costas Aprueba costas-(TERMINOS/ED)	27/03/2023
05001400302620150074200	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	RUTH EUGENIA SANCHEZ SUAREZ	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante BANCO POPULAR S.A, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 46 y 47 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160085900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	CARLOS ADUARDO SANABRIA ARANZAZU	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la apoderada de la parte demandante, con el fin de establecer el monto de la obligación que se ejecuta a la fecha, se le REQUIERE se sirva allegar liquidación del crédito con la correspondiente imputación de títulos judiciales, y en caso de presentarse abonos extraprocesales, los mismos sean informados al Despacho e imputados en la liquidación.(L)	27/03/2023		

05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto ordena oficiar se ordena REQUERIR por primera vez al cajero pagador LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S., de la demandada MABELIS ALIAN PEÑA (C.C. 1.104.111.927),-Librese el oficio correspondiente. (OF/L)	27/03/2023
05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 30 C.01 DIGITAL), tal cual como lo informa el apoderado del demandante en la liquidación del crédito por él presentada (apoderada con facultad expresa para recibir, según poder a ella otorgado visible a folios PDF 26 C.01 DIGITAL)-Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	27/03/2023
05001400302720060145200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JEISSON JAVIER ESTRADA OSORIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302720110003500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CRISTOBAL CUARTAS CARDONA	Auto requiere En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, previo a verificar sobre la procedencia de la solicitud que presenta, se le REQUIERE dar cabal cumplimiento al REQUERIMIENTO efectuado por este Despacho mediante auto de sustanciación No. 1261 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) (visible a folios PDF 11 C.01), y que a continuación se cita; “Observa el Despacho que, en la liquidación presentada por la parte ejecutante, reporta para la fecha marzo de 2018 un abono por valor de \$4.006.196,00, abono que no ha sido puesto en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte ejecutante, ello con el fin de que en caso de presentarse ABONOS EXTRAPROCESALES los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.”(L)	27/03/2023
05001400302720170107500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	CARMELO RAMON GOMEZ ALVAREZ	Auto requiere En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, con el fin de establecer el monto de la obligación que se ejecuta a la fecha, se le REQUIERE se sirva allegar liquidación del crédito con la correspondiente imputación de títulos judiciales, y en caso de presentarse abonos extraprocesales, los mismos sean informados al Despacho e imputados en la liquidación. (L)	27/03/2023

05001400302720210069400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MANUEL ANTONIO PATERNINA GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (l)	27/03/2023
-------------------------	--------------------	--	-----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820200007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIANA MARCELA QUINTERO GIRALDO	Auto que acepta renuncia poder , se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	27/03/2023		
05001400302820200007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIANA MARCELA QUINTERO GIRALDO	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada DIANA MARCELA QUINTERO GIRALDO dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCOLOMBIA S.A, para el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, dentro del proceso con radicado 05001 4189 002 2018 01829 00 donde el demandante es NOVELTEX S.A.S. en contra de la ejecutada en este proceso, en atención al oficio # 1354 del 30 de septiembre de 2022.-Advierte el despacho, que el oficio # 1354 del 30 de septiembre de 2022 indica que está dirigido al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, pero lo cierto es que el radicado y las partes citadas en el presente oficio corresponden a este Juzgado. -Librese y envíese por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín el correspondiente oficio.(OF/L)	27/03/2023		

ESTADO No. 18 No Proceso					Fecha Estado: 28-03-2023		Página: 22
	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820220075600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	IVAN DARIO GIRALDO GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se deja constancia del envío del oficio de embargo, al correo reportado por el apoderado de la parte demandante y al de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN (l)	27/03/2023		
05001400302820220088300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	GLORIA LUCIA DUQUE GALLEGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	27/03/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-03-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)